NOTA DNCP/DNC/ Nº 30847/2016

Asunción, 24 de octubre de 2016

Señores
JUNTA MUNICIPAL Y
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Municipalidad de San Pedro del Ycuamandiyú
Teléfono: 0342 222252
Mail: pedromorel44@gmail.com
PRESENTE:

Ref.: CD Expediente N° 329775 **"Servicio de consultoría para Obtención de licencia ambiental"** ID 318580 **(Ingresó el 19/10/16)**

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. **En la carta de invitación a oferentes no se visualiza fecha y hora de presentación de ofertas.**

2. **En el Anexo B punto 15. La Convocante aceptará la presentación de la Garantía de Mantenimiento de Oferta a través de Declaración Jurada**. Indican No Aplica. Consultamos por qué no aplica. Entonces como va a garantizar el mantenimiento de su oferta el potencial consultor?

3. **En el Anexo B punto 23. Criterio de Desempate, se lee textualmente lo siguiente:** *Se evaluará la experiencia, el oferente que presente la mayor cantidad de contratos , resoluciones o facturas en servicios administrativos y en áreas de contrataciones públicas de años cerrados (2013,2014 y 2015) y de la sumatoria del valor de los contratos, resoluciones y facturas (el que obtenga el mayor monto total), se determinará el oferente adjudicado, en caso de continuar el empate Se evaluará al oferente que ha ejecutado o ejercido mayor tiempo de servicios como encargados en áreas administrativas y áreas de contrataciones públicas a las Municipalidades, para lo cual deberá presentar la mayor cantidad de contratos, resolución ejecutados de los años cerrados (2013, 2014 y 2015).*

   Consultamos por qué la experiencia en servicios administrativos contrataciones públicas si la presente consultoría es para la obtención de licencia ambiental?

Lic. Cristina Montanía Cibils
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Abog. Élida Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

Lucy Lucena
Coordinadora de Control
DNC - DNCP

4. **En la carta de invitación, en el Anexo B no se visualiza el punto 20.**

5. **En el Anexo B punto 19. En los factores de evaluación se lee textualmente lo siguiente:** *otorgarán 20 puntos al consultor que demuestre por medio de un contrato o resolución haber realizado servicios ambientales y/o Consultoría en Instituciones Públicas.*
   Consultamos si este requisito de experiencia "solamente en Instituciones Públicas" no podría limitar la participación de oferentes?

6. **En la proforma de contrato, en el punto 5. La estructura del cuadro de precios no coincide con la estructura de precios del Anexo D. Formulario de Oferta.**

7. **En la proforma de contrato, en el punto 8. Recomendamos indicar qué área de la Municipalidad será la encargada de administra el contrato.**

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

Lic. Cristina Montanía Cibils
Dpto. de Atención a Municipios

Lincy Lucena
Coordinadora de Control-DNC

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

DNC/DAM/cmc